

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 144

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** **P.E.P** - NOTA Nº 170/94 adjuntando Dto. Nº 990/94 que ratifica convenio Nº 1354 suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seg. Social de la Nación, para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

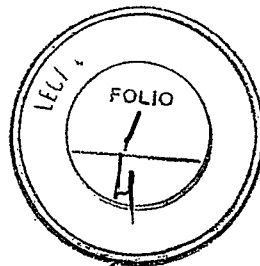
**Entró en la Sesión** 24/06/1994

**Girado a la Comisión** 2,5 - Dictámen Nº 228/1994  
**Nº:**

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO  
 PRESIDENCIA  
 Asunto P. E.  
 N° 136  
 09/Jun/94  
 HORA: 13:00  
 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
 Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 10.06.94  
 MESA DE ENTRADA  
 N° 144 HS 11:45 FIRMA [Firma]

NOTA N° 170  
 GOB.

USHUAIA, - 9 JUN. 1994

SEÑOR  
 VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 990/94, por el cual se ratifica en sus siete (7) cláusulas el convenio N° 1354, suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

[Firma]

[Firma]

AL SEÑOR  
 VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
 LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Dn. Cesar A. PINTO  
 S/D.-

MIGUEL ANGEL CASTRO  
 Vicegobernador  
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ve

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 ABR. 1994

VISTO el expediente N° 2219/94, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, registrado bajo el N° 1354; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se conviene la ejecución del programa "Promoción del Empleo Privado" durante el año 1994.

Que es necesario efectuar la ratificación del mismo y dar la intervención pertinente a la Legislatura Provincial.

Que es facultad del suscripto dictar la presente norma legal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

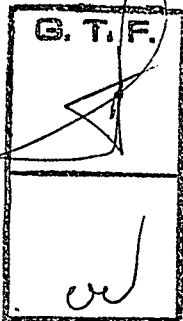
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Ratificase en sus SIETE (7) cláusulas el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 1354, suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, referido a la ejecución de Programa "Promoción del Empleo Privado" año 1994, de fecha 25 de Marzo de 1994, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2° - Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los Artículos 135° inciso 1° y 105° inciso 7° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

D E C R E T O N° 990 / 94

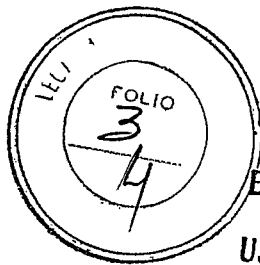


Lic. FULVIO LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1354  
USHUAIA, 28 MAR 1994

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

RICARDO E. CHELEN HEMAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho

ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO PRIVADO.

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante "El Ministerio" representado en este acto por el Subsecretario de Empleo Dr. CARLOS RAUL TORRES, en representación del Sr. Ministro Dr. JOSE A. CARO FIGUEROA, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "La Provincia", representada por su Gobernador Dn. JOSE A. ESTABILLO, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación para fomentar en el curso del presente año la generación de nuevos empleos en el sector privado a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" y "La Provincia" ejecutarán coordinadamente el programa de "PROMOCION DEL EMPLEO PRIVADO" basado en la creación de nuevos empleos en todos los sectores de la economía, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.013, en la Resolución M.T.S.S. N° 87/94, con excepción del Artículo 2° de la misma, y las respectivas reglamentaciones.

SEGUNDA: Se destinarán en forma conjunta entre "El Ministerio" y "La Provincia" para la ejecución de este acuerdo, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 3.204.000). El FONDO NACIONAL DE EMPLEO aportará hasta un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.204.000), y "La Provincia" destinará una partida de hasta PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), ambos durante el ejercicio fiscal de 1994.

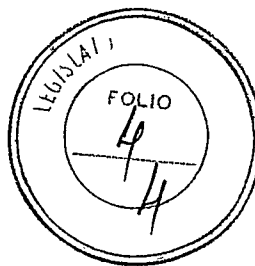
TERCERA: El empleador que acceda al Programa obtendrá los siguientes beneficios:

- 1) Los que otorga la Ley N° 24.013 conforme a las modalidades promovidas de contratación, que son las que deberán utilizarse según lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución M.T.S.S. N° 87/94.
- 2) Una ayuda económica consistente en el reintegro que se efectuará de los salarios y cargas sociales de tres (3) meses de contrato conforme declaración jurada presentada por el empleador y hasta un monto que no exceda de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) mensuales por trabajador por ambos conceptos.
- 3) Si el trabajador contratado fuera beneficiario del sistema integral de prestaciones por desempleo y fuera acreedor a por lo menos seis (6) meses de prestaciones al tiempo de la contratación, el empleador será acreedor a un mes adicional de salarios y cargas sociales en los términos del apartado anterior, siempre que diera cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 120° inc. e) de la Ley N° 24.013.


CUARTA: La ayuda económica dispuesta en los apartados 2° y 3° de la cláusula tercera se hará efectiva de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ss.E. N° 08/94.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1354 a)  
USHUAIA, 28 MAR. 1994

  
RICARDO E. CHEUQUEMAH  
Dirección de Técnica  
y de Despacho

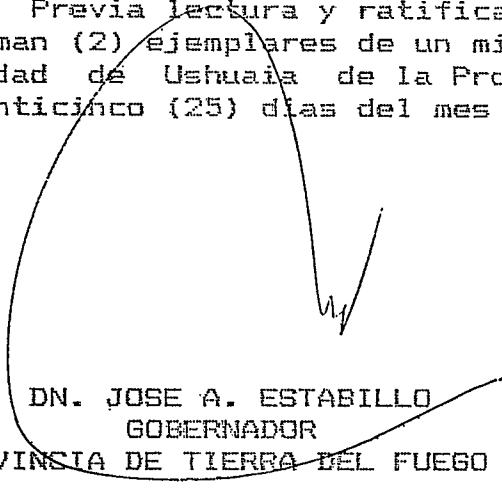
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
REPUBLICA ARGENTINA  
*Poder Ejecutivo*

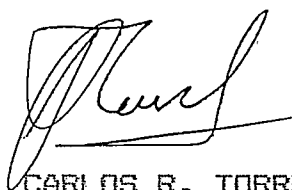
QUINTA: Para participar en el Programa las empresas presentarán la solicitud ante la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (UTEP), por intermedio de la organización de empleadores que la represente, según Resolución Ss.E. N° 08/94.


SEXTA: La vigencia del presente acuerdo se establece desde su firma y hasta el 31 de Diciembre de 1994.

SEPTIMA: El contralor de los recursos asignados estará a cargo de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 1994.

  
DN. JOSE A. ESTABILLO  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

  
DR. CARLOS R. TORRES  
SUBSECRETARIO DE EMPLEO

  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho